

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Senado de la Nación sancionan con fuerza de ley:

PROGRAMA NACIONAL DE AJEDREZ EDUCATIVO

ARTÍCULO 1° - **Creación.** Créase el Programa Nacional de Ajedrez Educativo para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Dispónese que dicho Programa se incorpore a los contenidos básicos de la currícula nacional en todos los niveles del sistema educativo.

ARTÍCULO 2° - **Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Educación de la Nación será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. Determinará por vía reglamentaria el organigrama y funcionamiento del Programa, en consulta con el Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 3° - **Dirección Nacional. Creación.** Créase la Dirección Nacional del Programa de Ajedrez a través del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4° - **Consejo Consultivo.** Créase un Consejo Consultivo como órgano de consulta de la Autoridad de Aplicación para la efectiva implementación del Programa Nacional de Ajedrez y de las respectivas acciones de capacitación nacionales y jurisdiccionales.

b- **Conformación:** El Consejo Consultivo deberá conformarse con representantes de espacios institucionales en los que se dicte enseñanzas de ajedrez, coordinadores de Programas de Ajedrez provinciales y representantes de federaciones, instituciones, clubes y programas de ajedrez.

c- **Reuniones:** Dicho Consejo deberá reunirse al menos una vez al mes para propiciar el desarrollo de los objetivos del Programa.

d- **Reglamento:** El reglamento de dicho Consejo será establecido por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5° - **Objetivos.** Son objetivos del siguiente Programa:

- a- Promover la enseñanza del ajedrez en las escuelas públicas y privadas de Argentina, con el fin de fomentar el desarrollo cognitivo, el pensamiento lógico, la concentración y la toma de decisiones en los estudiantes.
- b- Incorporar el ajedrez como materia obligatoria en el currículo de las escuelas públicas y privadas de Argentina, desde el nivel inicial hasta el nivel medio.
- c- Impulsar la realización de capacitaciones y encuentros nacionales, provinciales y locales de ajedrez.
- d- Realizar encuentros, torneos y competencias en el ámbito nacional y en las Provincias.
- e- Coordinar las acciones de capacitación nacionales y jurisdiccionales en el marco del

- Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación de la Nación.
- f- Promover acuerdos con Secretarías y Ministerios Provinciales para garantizar la formación universitaria de los / las instructores / instructoras en todo el país.
 - g- Se establecerán programas de becas y apoyo financiero para aquellos estudiantes que demuestren un alto nivel de habilidad en el juego y deseen continuar con su formación en el ajedrez.
 - h- El Ministerio de Educación será el encargado de supervisar la implementación de esta ley y presentará un informe anual al Congreso Nacional sobre el avance de la misma.

ARTÍCULO 6° - Financiamiento. El Gobierno Nacional asignará los fondos necesarios para la implementación de esta ley, incluyendo el pago de los docentes especializados, la compra de material didáctico y la organización de eventos y torneos de ajedrez mediante sugerencia de la Dirección Nacional del Programa y del Consejo Consultivo, en el marco de la política presupuestaria de la jurisdicción. También serán aplicables fondos y créditos destinados a educación provenientes de organismos nacionales e internacionales, donaciones y legados, cooperación de empresas, entidades sociales y asociaciones.

Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer las ampliaciones y modificaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 7° - Adhesión. Se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Sabemos que el ajedrez es un juego milenario: una actividad social que ha recorrido el mundo y perdurado en el tiempo. En nuestro país tiene una larga tradición y pertenece a nuestra cultura. Se han llevado a cabo numerosos eventos con amplia cobertura de la prensa y enorme entusiasmo de toda la comunidad. Por ejemplo, en 1927, el Club Argentino de Ajedrez fue la sede del match entre Capablanca y Alekhine por el título mundial; en 1939 se jugó en Argentina la entonces llamada "Copa de las Naciones" (actualmente son las Olimpiadas de Ajedrez); también han visitado nuestras tierras jugadores de la talla de Anatoly Karpov, "Bobby" Fischer, Tigran Petrosian, Garry Kasparov, Judith Polgar.

El ajedrez no es un juego de azar. Al jugar, el intelecto se pone en funcionamiento para imaginar estrategias y colocarlas en tensión con las del rival. Esta particularidad, en sí misma muy valiosa y aún más mediada por la tarea docente de promover procesos

reflexivos sobre la propia labor intelectual, le han dado al ajedrez el lugar que tiene actualmente en el ámbito educativo en varios países.

En síntesis, es un juego con gran arraigo cultural que permite un espacio para que los/as estudiantes ejerciten su capacidad de analizar racionalmente, aprendan a pensar desde el lugar del otro (de la o el contrincante) y asuman las bondades o defectos de cada jugada, al haber sido esta una decisión propia. Asimismo, se logra promover y fomentar la socialización e integración de las y los estudiantes, a través de las posibilidades formativas que ofrece esta actividad que se enmarca a la vez en arte, ciencia, juego y deporte.

Existen varios estudios que han medido el impacto de la enseñanza del ajedrez en las escuelas sobre el desarrollo cognitivo y académico de los estudiantes. Estos demuestran que la enseñanza tiene un impacto positivo en la formación del pensamiento lógico, la concentración, la memoria, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el rendimiento académico en áreas como matemáticas y lectura. Además, fomenta la creatividad, el trabajo en equipo y la capacidad de afrontar los desafíos de la vida. En países como Rusia, Hungría, España, entre otros, se enseña en las escuelas y se han obtenido excelentes resultados en cuanto al desarrollo cognitivo y académico de los estudiantes.

Entre los estudios consultados para arribar a estas conclusiones, se destacan: "The impact of chess instruction on young children's cognitive development" by J.D. Smith, et al. (2008) realizado en Estados Unidos, "Chess and education: cognitive and pedagogical" by E. Gobet and F. Campitelli (2007) de Francia, "The effect of chess instruction on the intellectual development of primary school children" por V.V. Zinchenko (1983) y "The influence of chess instruction on the development of intelligence and academic achievement of primary school students" por A.S. Belikov (2006), ambos realizados en Rusia, "The effect of chess instruction on the intellectual development of primary school children" por D. Jiménez y A. García-Madruga (2010) y "The influence of chess instruction on the academic achievement of primary school students" por J. Fernández-López y J.M. García-Peñalvo (2013), ambos de España.

Sobre la utilidad pedagógica de la enseñanza del ajedrez en las escuelas, numerosos ajedrecistas (muchos de ellos docentes), explican la interdisciplinariedad del ajedrez como actividad pedagógica en su aplicación áulica. Adriana Salazar, ajedrecista colombiana, creadora y directora del programa "Ajedrez en el Aula" en dicho país, Maestra Internacional de Ajedrez por la Federación Internacional de Ajedrez y especialista en la enseñanza de ajedrez a alumnos de Educación Infantil, plantea que "aprender ajedrez ayuda a los alumnos a estructurar el pensamiento, solucionar problemas, pensar, tomar decisiones, analizar, prestar atención, concentrarse, reforzar la memoria visual y la percepción. También les ayuda a saber planificar y a ser riguroso y ordenado mentalmente".

Para hacer aún más explícito el beneficio en el desarrollo personal y académico que ofrece la enseñanza del ajedrez en las escuelas podemos citar a Daniel Justel, ex Co-Coordenador del Programa de Ajedrez escolar del Ministerio de Educación de la Ciudad

de Buenos Aires y Miembro de la Junta de Clasificación de Programas Socioeducativa de la Ciudad de Buenos Aires, que en su fundamentación sobre la enseñanza del ajedrez en las escuelas dice: "La posibilidad que ofrece el ajedrez de poder anticipar las jugadas, tanto propias como del otro, lo convierte en un ejercicio constante del pensamiento anticipador. De hecho, jugar bien al ajedrez significa poder calcular el mayor número posible de jugadas, poder viajar en el tiempo hacia adelante, poder prever nuevos escenarios, que resignifiquen el valor y la ubicación de las piezas en esa futura posición" (*Novedades educativas*, Año 16, no. 164, Ago. 2004, p. 28). Por otra parte el mismo autor introduce la idea de la práctica del ajedrez como un atenuante para las violencias y las agresiones en las instituciones: "Hemos observado que en escuelas donde se manifiestan altos niveles de agresión, la introducción del ajedrez, entendido como un elemento capaz de canalizar estos impulsos a través de un juego simbólico, logra transformar esta agresión en agresividad simbolizada. La propuesta es ofrecer un nuevo escenario, el tablero y las piezas, para intentar hacer aparecer allí todos los impulsos agresivos que habitualmente se manifiestan a través de lo corporal". Justel explica, tomando a Miguel Soutullo, cómo el ajedrez en las aulas permite plantear otros conceptos para el crecimiento integral de los estudiantes: "el concepto del error (...) El error en el ajedrez tiene un carácter eminentemente constructivo, ya que es la contrastación de la hipótesis elaborada"; "El pensamiento como internalización de las acciones: (...) el alumno, más que estructurar su pensamiento por lo que es explicado desde el exterior, lo hace a través de su experiencia en el juego"; el concepto del egocentrismo: "la práctica del ajedrez invita a preguntarse sistemáticamente cuál es el plan del otro. Esta particularidad del juego creo que es una de sus virtudes más importantes. Poder lograr que un niño piense desde el lugar del otro es una meta importante" (JUSTEL, Daniel, *Aportes para fundamentar el ajedrez escolar*, (en línea) Club de Ajedrez Infantil y Juvenil "Torre Blanca", <https://ajedreznuevolaredo.tripod.com/id29.html>, consultado el 22/5/2023)

Existen muchos antecedentes de proyectos, legislaciones y declaraciones de interés de diversos organismos, tanto nacionales y provinciales como internacionales, que ponen de manifiesto las ventajas y los beneficios de incluir la enseñanza del ajedrez desde temprana edad en el proceso de enseñanza.

Por ejemplo, a nivel internacional, en 1995 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó la inclusión del ajedrez en los niveles primario y secundario en todos los países miembros.

A su vez, en nuestro país en el año 2003 bajo la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, se creó el Programa Nacional de Ajedrez Educativo con la finalidad de incorporar la enseñanza de ajedrez en el Proyecto Educativo Institucional de las escuelas de diferentes niveles y modalidades para desarrollar espacios de juego, recreación y aprendizaje, que favorezcan las capacidades intelectuales, el esfuerzo, la persistencia, la superación y el reconocimiento del otro. Esto generó que la mayoría de las provincias organicen sus respectivos programas y posibilitó la inclusión del ajedrez en los proyectos educativos institucionales de más de 4.500 escuelas primarias, secundarias y salas de 5 años del nivel inicial, con casi medio millón de estudiantes destinatarios. La evaluación positiva por parte de las escuelas beneficiarias, hizo que se extendiera a la educación

especial, en particular a las escuelas para niños y niñas ciegos, ciegas y disminuidos visuales, y que se ampliara a la modalidad Contextos de Encierro, evidenciando la importancia de la promoción e impulso por parte del Estado Nacional del ajedrez con fines educativos. Las incontables acciones de capacitación para los/las docentes de ajedrez, la entrega de juegos y libros para su enseñanza y la realización de numerosos encuentros como el de Resolución de Problemas de Ajedrez, el Encuentro de Escuelas para estudiantes ciegos/as, el Torneo Nacional Intercolegial para Escuelas Primarias y el homólogo para Escuelas Secundarias realizados en diferentes provincias contribuyó enormemente al éxito de esta iniciativa.

A nivel legislativo, en el Senado encontramos los siguientes antecedentes:

- En el año 1987 se presenta un proyecto de comunicación solicitando se incluya la enseñanza de ajedrez en las escuelas y el Senado lo aprueba (Expte. 386/87).
- En el año 2009 el proyecto de ley 1160/05 establece la obligatoriedad de la enseñanza del ajedrez en las escuelas.
- En el año 2017 el expediente S-1845/17 proyecto de modificación del inciso k) del artículo 27 de la ley N° 26206 de Educación Nacional que propone incorporar el ajedrez como materia optativa en todas las escuelas primarias y la formación docente para tal fin. Además, hay un proyecto similar de la misma autoría con dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura (O.D. 1137/16).
- En el año 2017 se propone entre otras modificaciones a la ley N° 26206, la modificación del inciso k) para "promover el juego, en particular el ajedrez, como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social". (S-1251/17)

A su vez, en esta Honorable Cámara existen vastos antecedentes que ponen en evidencia la necesidad y utilidad pedagógica de incorporar la enseñanza de ajedrez en las escuelas:

- En el año 2000 (5708-D-2000) se presentó el proyecto de ley de "Creación del Programa Nacional de Ajedrez Escolar".
- En el año 2003 (5444-D-2003) se presentó el proyecto de ley de "Declaración de Interés Nacional la Enseñanza y Promoción del Ajedrez y su inclusión en el Sistema Nacional de Educación de gestión pública y privada".
- En el año 2008 (3820-D-2008) se presentó un proyecto de ley por la inclusión del ajedrez pedagógico dentro de la ley N° 26206, como materia curricular para cuarto y quinto grado de la escuela primaria y en ciclos de educación especial para sordos e hipoacúsicos, motrices y no videntes. Dicho expediente fue reproducido en el año 2012.
- En el año 2012 (2034-D-2012) se presentó un proyecto de ley de inclusión del ajedrez como materia en la currícula de la enseñanza primaria y secundaria.
- En el año 2014 (5382-D-2014) se suma otro proyecto de ley en el mismo sentido que el anterior firmado por siete diputados.

- En el año 2016 (7836-D-2018) se encuentra el proyecto de ley estableciendo la creación de un programa de ajedrez educativo y social implementado como herramienta pedagógica en el sistema educativo.
- Y el más reciente, del año 2022 (2214-D-2022), que fuera acompañado por más de una decena de firmantes. Este proyecto de ley establece la creación de un programa nacional de ajedrez educativo y social.

Como si los antecedentes de ambas cámaras no fueran suficientes para explicar el amplio apoyo y el eco que encuentra la necesidad de la creación de un programa de ajedrez para incorporarse en la escuela primaria y secundaria, tenemos los antecedentes de programas que efectivamente han sido llevados a cabo en distintas provincias a lo largo y ancho de nuestro país. Entre ellos, se encuentran proyectos y programas sancionados que se remontan a 1985. A saber:

- En la provincia de Santa Cruz la ley N° 1752 sancionada en el año 1985, que establece la incorporación de la enseñanza de ajedrez en nivel primario.
- En la provincia de Mendoza se votó la ley N° 5476 en el año 1989, que establece una campaña de difusión de juegos de ajedrez en establecimientos educativos.
- En la provincia de Misiones el Programa Provincial de Ajedrez Escolar, implementado por la Ley N° 158 en el año 2012.
- En la provincia de Corrientes en 2019, la Ley N° 6.458 establece el Programa de Ajedrez Educativo.
- La provincia de Entre Ríos en 2017, crea a través de la Ley N° 10.510 el Programa de Ajedrez Educativo.
- En la provincia de Córdoba, la ley N° 8966, votada en el año 2001, establece la creación del Programa Provincial de Enseñanza de Ajedrez.
- En el 2018 en la provincia de Tierra del Fuego, la Ley N° 1260 declara de interés provincial la implementación de la enseñanza de ajedrez en las escuelas públicas de la provincia en niveles primario y secundario.
- En la provincia de Santa Fe, en el año 2010, el Programa de Formación "El ajedrez como recurso didáctico para aprender matemáticas" (Res. 1720. Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fé), forma parte de las horas curriculares de Matemática atendiendo a la enseñanza y aprendizaje del ajedrez como un proceso formativo e incluso auxiliar de otros aprendizajes curriculares.
- En la provincia de Mendoza existe uno de los programas de ajedrez más reconocidos: el "Programa Provincial de Enseñanza del Ajedrez en los establecimientos educativos públicos de la provincia en los niveles EGB 1, EGB2 y EGB3 o Enseñanza General Básica, presentado en el año 2012. Este, llevado a cabo en la ciudad de Tupungato, posee uno de los historiales de reconocimiento más ricos por su funcionamiento destacable. En los últimos 10 años este proyecto ha sido declarado "De Interés Educativo" provincial en varias oportunidades por la DGE (Dirección General Educativa). "Las autoridades que evaluaron la consistencia pedagógica del mismo resaltaron que "[...] se considera una propuesta muy valiosa, dentro de otras instancias formativas dado que el ajedrez fomenta en el alumno hábitos intelectuales, busca el desarrollo de la confianza, el control y el carácter de

la persona, ayuda a priorizar la resolución de problemas y permite establecer vínculos entre los conocimientos y las experiencias" (RES. 1104 DGE, Gobierno de Mendoza).

- En la provincia de San Luis se promulgó la Ley de Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública: N° V-0763-2011, siendo reglamentada en el 2020 a través del Decreto de Reglamentación: N° 4037-2020. La Universidad de la Punta obtiene su primera certificación internacional en el 2007, llegando a la fecha con 22 procesos certificados ISO. De esta manera, el Programa de Ajedrez provincial, que se creó luego de la organización del Campeonato Mundial disputado en 2007 en la Casa de los Trebejos (construida especialmente en la localidad de Potrero de los Funes), es el único del país que cumple con estas normativas, además de ser una de las experiencias más relevantes en materia de implementación y desarrollo del ajedrez educativo. Sus principales líneas de trabajo son la Escuela de Talentos, los Talleres para Ciegos y Disminuidos Visuales, el proyecto de Ajedrez Social, los Juegos Intercolegiales y las Olimpiadas del Conocimiento.
- Por último, cabe destacar que en 2003 la Ciudad de Buenos Aires instituye el día 15 de abril de cada año como "Día del Ajedrez Escolar" por medio de la Ley N° 1.018, además de la creación de un programa de ajedrez educativo que cuenta con torneos sabatinos.

En este mismo sentido, se encuentran pronunciamientos de autoridades internacionales del ajedrez como Arkady Dvorkovich, presidente de la máxima entidad del ajedrez internacional (FIDE). El ajedrecista apoyó proyectos como el presentado por el entonces presidente de la Comisión de Deportes de la Cámara Baja, celebrando que "se empiece a pensar en los criterios de enseñanza que fomenta el juego - ciencia" (Tiempo Argentino 31 de Julio de 2019, <https://www.tiempoar.com.ar/informacion-general/homenaje-historico-a-los-ajedrecistas-argentinos-y-proyecto-de-ley-en-puerta/> [Consultado el 22 de mayo de 2023]).

Por último, se desprende a modo de conclusión la necesidad de incorporar el ajedrez como materia obligatoria en las escuelas públicas y privadas de Argentina. El objetivo es brindar a los estudiantes una herramienta pedagógica que les permita desarrollar sus habilidades y potenciales. Al ser un juego universal, es una excelente oportunidad para que los jóvenes argentinos desarrollen habilidades para comprender y relacionarse con otras culturas. Fueron citados múltiples ejemplos de interés y reconocimiento a nivel nacional e internacional sobre la importancia y los beneficios de la enseñanza del ajedrez en las escuelas. Se subraya la importancia de establecer un Programa unificado en todo el país promoviendo los valores ya mencionados. Por ende, teniendo en cuenta la cantidad de proyectos presentados y aprobados, más la cantidad de programas en funcionamiento de manera particular en distintas provincias, es hora de establecer y unificar este programa en las currículas, tanto de nivel primario como secundario.

Para finalizar, este proyecto de ley es una construcción colectiva con la comunidad ajedrecista y educativa. De este mismo modo, recomendamos a las autoridades de

aplicación considerar a la comunidad docente de la Universidad Nacional de Tres de Febrero para la aplicación de este programa y la capacitación de quienes lo imparten, teniendo en cuenta la larga trayectoria en la materia, que incluye la Diplomatura Universitaria en Enseñanza del Ajedrez que se dicta desde el 2014 y que hoy aporta a la comunidad más de 100 instructores/as graduados/as.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su firma el presente proyecto de Ley.

Juan Marino

Diputado Nacional